

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
IGNACIO PAZ SERRANO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 20 de noviembre de 2018

Núm. Ext. 464

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1 SE ELIGE AL C. LICENCIADO DOMINGO BAHENA CORBALÁ, COMO SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

folio 2655

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

folio 2656

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO, VER., A ENAJENAR UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE CONTAR

CON RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA PODER SOLVENTAR EL GASTO DE LOS PAGOS DE LOS AGUINALDOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

folio 2644

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA, VER., A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTE EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CABELLAL UNO, DEL MISMO MUNICIPIO, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE SERÁ VENDIDO, EN UN COSTO NO MENOR, AL VALOR DETERMINADO EN EL AVALÚO DE PERITO ESPECIALIZADO.

folio 2645

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURAS, CON LA FUNDACIÓN PRO-FLORA, FAUNA Y

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I

registrados dentro del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- XXIII. Supervisar la información de su competencia que será publicada a través de la página web de la Secretaría, en lo relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de corroborar que los datos se presenten en tiempo y forma;
- XXIV. Supervisar el cumplimiento y atención de la documentación solicitada por los entes fiscalizadores, la Procuraduría Fiscal y la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, relativo a inversión pública;
- XXV. Supervisar que se encuentre actualizado el archivo general de la Dirección General; y
- XXVI. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

**Artículo 41. (. . .)**

- I. Impulsar y apoyar la coordinación de las acciones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, promoviendo la participación de los sectores y organismos públicos, sociales y privados;
- II. Promover y coordinar, en su caso, la operación de los consejos, subcomités sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz; y participar como asesor técnico y normativo, para impulsar mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo social y económico del Estado;
- III. Representar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz, en las reuniones que se celebren en materia de planeación para el desarrollo, con otros comités similares del país, así como ante las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal;
- IV. Proponer al Secretario, los lineamientos y la metodología para la elaboración de programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- V. Someter a consideración del Secretario, los dictámenes finales de los programas sectoriales, especiales y regionales para aprobación del C. Gobernador del Estado;

- VI. Coordinar la elaboración e integración del programa sectorial de la Secretaría;
- VII. Instruir la evaluación de resultados de los programas sectoriales, especiales e institucionales que se derivan del Plan Veracruzano de Desarrollo;
- VIII. Coordinar la elaboración de estudios, proyectos y análisis, considerando aspectos vinculados al desarrollo demográfico, económico y social, útiles para los procesos de planeación de las Dependencias y Entidades del Gobierno de Veracruz; así como la elaboración de informes que reflejen el estatus del Estado en los indicadores nacionales, para la toma de decisiones;
- IX. Proponer al Secretario, la suscripción de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración en materia de información estadística y geográfica con otros órdenes de gobierno, los poderes y organismos autónomos, instituciones académicas públicas y privadas, para impulsar el desarrollo del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz (SEIEG);
- X. Diseñar y proponer al Secretario, para su aprobación, las políticas, estrategias, líneas de acción e instrumentos de política del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz (SEIEG);
- XI. Elaborar y someter a consideración del Secretario, el Programa Estatal de Estadística y Geografía (PEEG), así como del Programa Anual de Trabajo de Estadística y Geografía (PAT), para ser sometidos a consideración del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Veracruz (CEIEG Veracruz);
- XII. Participar en la planeación, gestión y seguimiento de recursos provenientes de fondos específicos para el desarrollo, estatales y federales; así como en la integración de las carteras de proyectos a financiar con dichos recursos;
- XIII. Proponer para la autorización del Secretario, el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal, que podrá incluir evaluaciones a los Programas Presupuestarios en sus diferentes modalidades; así como específicas a los Fondos Federales de Participaciones y Aportaciones (Ramos 23 y 33); supervisar su cumplimiento, difusión y publicación, así como coordinar la participación de una Instancia Técnica Independiente de acuerdo a los términos que marca la normatividad;
- XIV. Coordinar la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo creados para atender la operación de los programas o fondos federales, fideicomisos

o convenios, que en materia de su competencia sean asignados por el Secretario;

- XV. Verificar y presentar al Secretario, para firma del Gobernador del Estado, los cálculos de las asignaciones anuales que les corresponden a los Municipios Veracruzanos de los fondos de aportaciones (Ramo General 33), de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable, que habrán de publicarse en la Gaceta Oficial;
- XVI. Coordinar las acciones operativas vinculadas a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en tanto instancia técnica facultada en el Estado de Veracruz, para su implementación en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado;
- XVII. Proponer al Secretario, los ajustes normativos vinculados a los Procesos de PbR-SED; así como la elaboración de normas y anteproyectos de iniciativas de ley en materia del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, y que faciliten el acceso del público a la información estadística y geográfica generada;
- XVIII. Coordinar la integración de proyectos estadísticos y geo-referenciales para apoyar en las fases de Planeación, Programación y Evaluación del Ciclo Presupuestario, así como en la implementación del PbR en el Gobierno del Estado;
- XIX. Diseñar e instrumentar en la Administración Pública Estatal la capacitación técnica y especializada vinculada al PbR y el SED; así como la capacitación técnica de las áreas con funciones estadísticas y geográficas, fomentando la cultura del uso de la información estadística y geográfica;
- XX. Coordinar la generación de información precisa y específica para la construcción de indicadores de desempeño, así como para apoyar las fases de Planeación, Programación y Evaluación del Ciclo Presupuestario y la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Gobierno del Estado;
- XXI. Definir los objetivos, indicadores y metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como dictaminar el diseño de Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales y sus indicadores de desempeño para su inclusión, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda;
- XXII. Fungir como enlace para apoyar en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) con los poderes Legislativo, Judicial y organismos autónomos y su

correspondencia con el ámbito federal, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- XXIII. Instruir el diseño de herramientas y mecanismos de evaluación que acompañen al Programa Anual de Evaluación y la elaboración de los informes que se deriven; así como, dar seguimiento a la difusión y publicidad de los resultados de las evaluaciones del desempeño y al cumplimiento de los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, de conformidad con las disposiciones aplicables, en coordinación con otras instancias competentes;
- XXIV. Coordinar la evaluación del desempeño a que se refiere el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como su seguimiento, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Contraloría General;
- XXV. Establecer mecanismos de coordinación en materia de seguimiento y evaluación del desempeño con la Contraloría General, y las demás instancias del Gobierno del Estado que se requieran, así como, cuando corresponda, con los municipios, conforme a las disposiciones aplicables;
- XXVI. Instruir y supervisar la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas por los Entes Fiscalizadores en materia de Evaluación de Fondos Federales de Participaciones y Aportaciones (Ramos 23 y 33), así como los derivados de Cuenta Pública Anual y los Informes Trimestrales del Gasto Público en materia de Evaluación del Desempeño;
- XXVII. Coordinar por acuerdo del Secretario, la integración del Informe de Gobierno para el Sector Finanzas, así como la glosa del informe de la Secretaría y fungir como enlace ante las instancias correspondientes para la elaboración del informe del ejecutivo;
- XXVIII. Coadyuvar con la Subsecretaría de Egresos para incluir en la Cuenta Pública y los Informes Trimestrales del Gasto el análisis de los indicadores de postura fiscal del Estado, así como del panorama económico estatal para el periodo reportado;
- XXIX. Establecer, coordinar y dar seguimiento a los procedimientos, así como a las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las contralorías ciudadanas de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- XXX. Fungir como Enlace, Vocal o Representante de la Secretaría, en los Consejos, Comités y Comisiones, en la titularidad o suplencia que se le designe; y

XXXI. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

**Artículo 42.** El Subsecretario de Planeación será asistido, por los Directores Generales de Planeación y Evaluación y, del Sistema Estatal de Planeación; por los Subdirectores, Jefes de Departamento y Ejecutivos de Proyectos; así como por el personal administrativo que las necesidades del servicio requieran, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 43.** (. . .)

- I. Dirección General de Planeación y Evaluación; y
- II. Dirección General del Sistema Estatal de Planeación.

**Artículo 44.** Corresponde al Director General de Planeación y Evaluación:

- I. Asistir al Subsecretario en la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz; así como integrar y someter a su aprobación, el Programa Operativo Anual y el informe anual de labores del Comité;
- II. Coadyuvar con el Subsecretario, en la operación de los consejos, subcomités sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias de planeación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz;
- III. Someter a consideración del Subsecretario el proyecto de los lineamientos y la metodología para la elaboración de programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- IV. Coordinar y apoyar en la elaboración de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales que se deriven del Plan Veracruzano de Desarrollo, emitiendo el dictamen correspondiente para someterlo a la aprobación del Subsecretario;
- V. Asistir al Subsecretario en las acciones de coordinación para la elaboración e integración del programa sectorial de la Secretaría;
- VI. Diseñar la estructura programática presupuestal, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, verificando su alineación con el Plan Veracruzano de Desarrollo y los Programas Sectoriales;

- VII. Elaborar estudios, proyectos y análisis considerando aspectos vinculados al desarrollo demográfico, económico y social, útiles para los procesos de Planeación de las Dependencias y Entidades del Gobierno de Veracruz, y elaborar Informes que reflejen el estatus del Estado en los indicadores nacionales, para la toma de decisiones;
- VIII. Proponer al Subsecretario, la suscripción de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración en materia de información estadística y geográfica con otros órdenes de gobierno, los poderes y organismos autónomos, instituciones académicas públicas y privadas, para impulsar el desarrollo del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica (SEIEG);
- IX. Asistir al Subsecretario en el diseño de las políticas, estrategias, líneas de acción e instrumentos de política del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz (SEIEG);
- X. Elaborar el Programa Estatal de Estadística y Geografía (PEEG), así como el Programa Anual de Trabajo de Estadística y Geografía (PAT), para ser sometidos a consideración del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Veracruz (CEIEG Veracruz);
- XI. Coordinar por acuerdo del Subsecretario, las acciones operativas vinculadas a la implementación del PbR-SED, en tanto instancia técnica facultada en el Estado de Veracruz, para su implementación en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado;
- XII. Promover la actualización del marco normativo del SEIEG mediante la expedición de las leyes y normas que establezcan y reglamenten el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, y que faciliten el acceso del público a la información estadística y geográfica generada;
- XIII. Integrar proyectos estadísticos y geo-referenciales para apoyar en las fases de Planeación, Programación y Evaluación del Ciclo Presupuesto, así como en la implementación del PbR en el Gobierno del Estado;
- XIV. Asistir al Subsecretario en el diseño e instrumentación en la Administración Pública Estatal, de la capacitación técnica de las áreas con funciones estadísticas y geográficas;
- XV. Asistir al Subsecretario en el diseño e instrumentación de la capacitación técnica y especializada vinculada al PbR-SED, en la Administración Pública Estatal;
- XVI. Generar información precisa y específica en las distintas materias, para la construcción de indicadores de desempeño, para apoyar las fases de

Planeación, Programación y Evaluación del Ciclo Presupuestario, así como en la implementación del PbR en el Gobierno del Estado;

- XVII. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el diseño de indicadores de desempeño para Categorías Programáticas estatales y federales;
- XVIII. Apoyar por acuerdo del Subsecretario, a los organismos autónomos y poderes legislativo y judicial, en las acciones operativas vinculadas a la implementación del PbR-SED;
- XIX. Elaborar, por instrucción del Subsecretario, proyectos de actualización de la normatividad y acciones operativas vinculados a los procesos del PbR-SED;
- XX. Apoyar al Subsecretario, en la integración del Informe de Gobierno para el Sector Finanzas, así como la glosa del informe de la Secretaría;
- XXI. Someter a consideración del Subsecretario el análisis de los indicadores de postura fiscal del Estado, así como del panorama económico estatal para el periodo reportado en la Cuenta Pública y los Informes Trimestrales del Gasto; y
- XXII. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

**Artículo 45.** Corresponde al Director General del Sistema Estatal de Planeación:

- I. Asistir al Subsecretario en la coordinación, integración y funcionamiento de los grupos de trabajo creados para atender la operación de los programas o fondos federales, fideicomisos o convenios que corresponda atender;
- II. Diseñar y realizar los Informes de Evaluación de Resultados de los programas sectoriales, especiales e institucionales que se derivan del Plan Veracruzano de Desarrollo;
- III. Coordinar por acuerdo del Subsecretario, las acciones operativas vinculadas a la planeación, gestión y seguimiento de recursos provenientes de Fondos Específicos para el Desarrollo, Estatales y Federales; así como en la integración de las carteras de proyectos a financiar con dichos recursos;
- IV. Calcular y coordinar la publicación oficial de la distribución de los fondos de aportaciones federales (Ramo General 33) entre los Municipios del Estado, con base en las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable;

- V. Atender las observaciones efectuadas por los diversos Órganos de Fiscalización que competan a la Subsecretaría;
- VI. Proponer y ejecutar las evaluaciones a realizar en el Programa Anual de Evaluación, que podrá incluir evaluaciones a los Programas Presupuestarios en sus diferentes modalidades; así como específicas a los Fondos Federales de Participaciones y Aportaciones (Ramos 23 y 33), para en su caso, la implementación de acciones preventivas y correctivas;
- VII. Elaborar y presentar al Subsecretario, el Programa Anual de Evaluación de la Secretaría; proponer los instrumentos técnicos con base en las herramientas diseñadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la propia Secretaría; y coordinar la participación de una instancia técnica independiente de acuerdo a los términos que marca la normatividad;
- VIII. Analizar y consolidar la información vinculada al avance de indicadores de desempeño registrada en el sistema para su seguimiento e integración en la cuenta pública estatal e informes trimestrales del gasto;
- IX. Coordinar a los enlaces institucionales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo para el seguimiento y registro de avances de indicadores de desempeño, así como analizar los resultados y justificaciones para proponer acciones correctivas;
- X. Coordinar y dar seguimiento a la elaboración por parte de las Ejecutoras de los Proyectos de Mejora (PM) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal (SED);
- XI. Gestionar la publicación en el Portal de Internet de la Secretaría, de todos los productos derivados del proceso de Evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE); así como promover su publicación en las páginas de las Ejecutoras evaluadas en cumplimiento a la normatividad aplicable;
- XII. Establecer, por acuerdo del Subsecretario, las actividades, compromisos, responsabilidades, metas y calendario para la planeación, promoción, operación y verificación de las acciones en materia de Contraloría Ciudadana comprometidas por la Secretaría;
- XIII. Participar en el diseño de estrategias y programas, así como en las reuniones de seguimiento de los comités técnicos y grupos de trabajo relativos al Fideicomiso para el Desarrollo Regional Sur-Sureste (FIDESUR) y desarrollar las actividades y colaboraciones correspondientes; y

- XIV. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

**Artículo 46.** (. . .)

I a LVI (. . .)

- LVII. Ser el asesor jurídico en materia inmobiliaria en los asuntos que correspondan a la Dependencia;
- LVIII. Designar al servidor público que ocupará el cargo de subprocurador que temporal o permanentemente se ausente, en tanto el Secretario realiza el nombramiento definitivo; y
- LIX. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.** La Subsecretaría de Finanzas y Administración a través del área correspondiente deberá actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**Miguel Ángel Yunes Linares**  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.